



Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2018-MPP/GM.

Puno, 05 de Junio del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: El Informe N° 074-2018-MPP/GA/SGL/EPA., emitido por la Especialista en Programaciones; Informe N° 0814-2018-MPP/GA/SGL/ERCCM., emitido por la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 34 de la norma antes citada, dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 11 de julio del 2014, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF., y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 5° y 6° de su Reglamento; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD., establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; además el Reglamento indica que una vez aprobado este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE mediante directiva, y que es necesario contar con un documento técnico normativo de gestión que formalice y permita la Adquisición de bienes, servicios y obras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 074-2018-MPP/GA/SGL/EPA., la Especialista en Programaciones, solicita la Revisión y Aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2018; por lo que, mediante Informe N° 0814-2018-MPP/GA/SGL/ERCCM., de fecha 04 de Junio de 2018, el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente el ejercicio presupuestal 2018 en su **segunda modificación, VERSIÓN 3**, ello conforme se describe en el Informe de la Especialista en Programaciones;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, establece en sus numerales que: “6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.* 6.3. *La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;*

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD., “Directiva Plan Anual de Contrataciones”, se establece que: *El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una*



modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Directiva Plan Anual de Contrataciones", se establece que: *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;*

Que, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-"Directiva Plan Anual de Contrataciones", se establece que, *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, en razón de lo expuesto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y así cumplir con las metas y objetivos trazados para este año fiscal 2018.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPP/A., de fecha 03 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

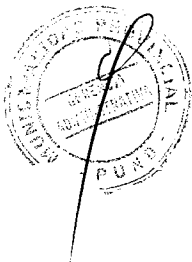
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN, VERSIÓN 3 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo ocho (08) procedimientos de selección; excluyendo dos (02) procedimientos de selección, ello conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al Informe N° 074-2018-MPP/GA/SGL/EPA., de fecha 29 de Mayo de 2018, emitido por la Especialista en Programaciones (Anexo Adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de Logística), publique el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología e Informática, e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Elvis Sucasaire Monroy
GERENTE

C.c.
GA
SGL
OTI
REG. 2385
Archivo MPP/GM.

**INFORME N° 074-2018-MPP/GA/SGL/EPA.**

A : CPCC. EDGAR RENE CCAMA MAMANI
SUB GERENCIA DE LOGISTICA.

DE : MENDOZA FLORES YOVANA VERONICA
ESPECIALISTA EN PROGRAMACIONES

ASUNTO : Solicita Revisión y Aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018

FECHA : Puno, 29 de Mayo del 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
GERENCIA DE ADMINISTRACION	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	
29 MAY 2018	
Reg. N°	4401
Dirna:	\$
Hora:	7:10 pm

Previo Saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de poner de su-conocimiento que en cumplimiento al artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que las Entidades del Sector Publico deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; además el reglamento indica que una vez aprobado este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir y cuando se modifique el tipo de procedimiento se selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva y que es necesario contar con un documento técnico normativo de gestión que formalice y permita la Adquisición de bienes, servicios y obras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2018.

Según los cuadros de necesidades presentados por las diferentes dependencias y otros se puede apreciar bajo el siguiente orden:

1. Informe N°0630-2018-MPP-GIM-SGOPM/PFMC, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento
2. Hoja de coordinación N°0175-2018-MPP/GA-SGP, de la Sub Gerencia de Personal
3. Sub Gerencia de Protección ciudadana y defensa civil
4. Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en el Jirón Apurímac, Telesforo Catadora y Vías Conexas del barrio Laykakota de la Ciudad de puno, provincia de puno - puno."
5. Sub Gerencia de Programas Sociales "Programa de Alimentación y Nutrición para Paciente con TBC";
6. Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, "Mejoramiento del servicio vial urbano en el jirón 26 de julio (cdras. 9 al 14) y vías conexas en el barrio manto nueva esperanza de la ciudad de puno, provincia de puno - puno."
7. Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en los Jirones las Palmeras, Alto Tribunal y Vías Conexas de la Ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno."

Se puede deducir los siguientes procesos por EXCLUSION:

1. Adquisición De Piedra Labrada y piedra laja preparada para la obra "Mejoramiento Del Servicio Vial Urbano En Los Jirones Túpac Catarí, Independencia, Enrique Torres Belon Y Vías Conexas De La Ciudad De Puno, Distrito De Puno, Provincia De Puno-Puno" Componente "Construcción Del Jr. Juan Santos Y Áreas Recreativas Conexas En El Barrio Huáscar, Del Distrito De Puno, Provincia De Puno-Puno"; Vía adjudicación simplificada, con valor estimado a S/52,460.00.
2. Adquisición De Vestuario Accesorios y Prendas Diversas para La Asignación y el Uso del Uniforme Institucional Para Los Servidores Y Funcionarios De La Municipalidad Provincial De Puno según especificaciones técnicas, vía Adjudicación Simplificada N°036-2017-MPP/OEC (Aprobación de base con Resolución De Gerencia Municipal N°970-2017-MPP/GM para la tercera convocatoria), con valor referencial de S/ 120,540.00



Se puede deducir los siguientes procesos por INCLUSION:

1. Adquisición De Materiales y Accesorios de Seguridad (para el personal de serenazgo), vía Adjudicación Simplificada – Procedimiento Electrónico, con valor referencial de S/ 153,331.50.

- a) Uniforme Camuflado, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 28,050.00
- b) Uniforme Digitalizado, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 27,115.00
- c) Casaca Impermeable, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 19,635.00
- d) Borceguís de Cuero, la cantidad aproximada de 187 Pares con Valor estimado de S/ 14,960.00
- e) Chaleco Táctico Modelo Americano, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 17,765.00
- f) Porta Vara de Ley de 50 cm, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 841.50
- g) Vara de Ley de 50 cm, la cantidad aproximada de 187 Unidades con Valor estimado de S/ 2,805.00
- h) Casco Antimotín, la cantidad aproximada de 136 Unidades con Valor estimado de S/ 19,040.00
- i) Escudo Protector la cantidad aproximada de 136 Unidades con Valor estimado de S/ 23,120.00

Adquisición De Materiales y Accesorios de Seguridad (para las juntas vecinales), vía Adjudicación Simplificada – Procedimiento Electrónico, con valor referencial de S/ 308,449.78

- a) Pantalón Térmico, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 63,886.30
- b) Gorro Impermeable Negro, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 12,020.00
- c) Silbato, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 2,644.40
- d) Casaca Impermeable, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 63,105.00
- e) Ponchos Impermeables, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 21,035.00
- f) Borceguís de Cuero, la cantidad aproximada de 601 Pares con Valor estimado de S/ 48,080.00
- g) Chaleco Táctico Modelo Americano, la cantidad aproximada de 601 Unidades con Valor estimado de S/ 57,095.00
- h) Botas de Jebe, la cantidad aproximada de 601 Pares con Valor estimado de S/ 21,035.00
- i) Sirenas, la cantidad aproximada de 54 Unidades con Valor estimado de S/ 3,889.08
- j) Megáfonos Portátil, la cantidad aproximada de 108 Unidades con Valor estimado de S/ 15,660.00

3. Servicio de Capacitación y talleres (para el Personal de Serenazgo) en temas diversos, vía Adjudicación Simplificada – Procedimiento Electrónico, con valor estimado de S/ 89,013.40

4. Servicio de Capacitación y talleres (para Juntas Vecinales) en temas diversos, vía Adjudicación Simplificada – Procedimiento Electrónico, con valor estimado de S/ 60,984.24

5. Adquisición de cemento portland Tipo IP de 42.50 Kg para la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en el Jiron Apunimac, Telesforo Catacora y Vias Conexas del barrio Laykakota de la Ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno." la cantidad aprox. de 4,750 Bolsas; vía Subasta Inversa Electrónica, con valor estimado de S/ 108,300.00

6. Adquisición de Insumos para el PANTBC, para la Sub Gerencia de Programas sociales "Programa de Alimentación y Nutrición para Paciente con TBC"; vía Subasta Inversa Electrónica, con valor estimado de S/ 76,874.00

- a) Ancholeta Entera en Aceite Vegetal x 170 gr la cantidad aprox. de 7140 Unidades con valor estimado de S/ 27,846.00
- b) Arroz Superior la cantidad aprox. de 7140 kilogramos con valor estimado de S/ 24,276.00
- c) Lentejas la cantidad aprox. de 595 kilogramos con valor estimado de S/ 4,046.00
- d) Aceite Vegetal x 1L la cantidad aprox. de 1904 Unidades con valor estimado de S/ 12,376.00
- e) azúcar rubia la cantidad aprox. de 2380 kilogramos con valor estimado de S/ 8,330.00

7. Adquisición de cemento portland Tipo IP de 42.50 Kg para la obra "Mejoramiento del servicio vial urbano en el jirón 26 de julio (cdras. 9 al 14) y vías conexas en el barrio manto nueva esperanza de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno." la cantidad aprox. de 4,386 Bolsas; vía Subasta Inversa Electrónica, con valor estimado de S/ 100,000.80.



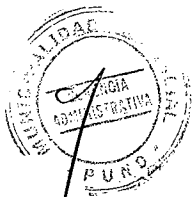



8. Adquisición de cemento portland Tipo IP de 42.50 Kg para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en los Jirones las Palmeras, Alto Tribunal y Vías Conexas de la Ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno." la cantidad aprox. de 2419 Bolsas; vía Subasta Inversa Electrónica, con valor estimado de S/55,646.00

Por lo que Solicito a Ud. Viabilice la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Puno, Vía acto **resolutivo** correspondiente al Ejercicio Presupuestal año 2018 en su segunda modificación, VERSION 3.

Es Cuanto informo a Ud. Para que por su intermedio pueda solicitar a la respectiva Gerencia para los fines que estime pertinente.

Atentamente,



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
[Firma]

Yovana V. Mendoza Flores
ESPECIALISTA EN PROGRAMACIONES



C.c/ Archivo